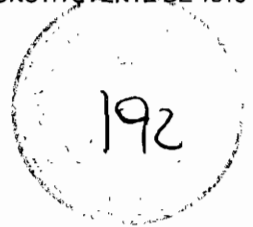




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1492



BUENOS AIRES, 10 SEP 2013

VISTO el Expediente N° S01:0097678/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de noviembre de 2009 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, sobre la base del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de construcción de SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO (648) viviendas en las Localidades de GENERAL ALVEAR, GODOY CRUZ, LAS HERAS, LAVALLE, LUJÁN, MAIPÚ, MALARGÜE, SAN MARTÍN y SAN RAFAEL, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 54.516.000), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución



Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1492



Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución Nº 116 de fecha 17 de marzo de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos Nº 1 a 6, 8, 9 y 12 a 16) y de la Primera Redeterminación de Precios (Proyectos Nº 7, 10 y 11) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 76 de fecha 13 de mayo de 2013 y Nota CCSPRP Nº 200 de fecha 11 de junio de 2013, opinión favorable respecto de la



Handwritten signature and initials

Handwritten initials Y A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

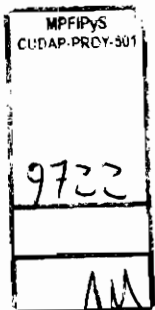
1492



Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos N° 1 a 6, 8, 9 y 12 a 16) de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 55.199.999,27) y por Primera Redeterminación de Precios (Proyectos N° 7, 10 y 11) de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.224.392,37), por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminado de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 8.411.999,27) y de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 496.392,37), según se detalla en los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos N° 1 a 6, 8, 9 y 12 a 16) y por Primera Redeterminación de Precios (Proyectos N° 7, 10 y 11) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO



Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1492



URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

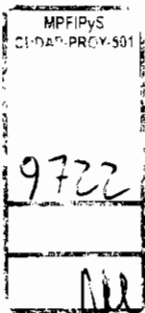
1492



Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos N° 1 a 6, 8, 9 y 12 a 16) de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 8.411.999,27) sobre la base del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios (Proyectos N° 7, 10 y 11) de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 496.392,37) sobre la base del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución a la Provincia de MENDOZA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 16 de noviembre de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, con el objeto de financiar las obras de



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



construcción de SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO (648) viviendas en las Localidades de GENERAL ALVEAR, GODOY CRUZ, LAS HERAS, LAVALLE, LUJÁN, MAIPÚ, MALARGÜE, SAN MARTÍN y SAN RAFAEL.

ARTÍCULO 4°.- Facultase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°
1492

JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MFFIPyS UDAP-PROY-501
9722

Handwritten signature

Handwritten mark

Large handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I

1492

198

PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE

Provincia: MENDOZA

MPFIP/S
CIUDAD. PROY. 801
9722

Nº de Proy.	Número Protocolo Convenio	Obras	Empresa Contratista	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	4472/09	20 VIV. - Escatín en GENERAL ALVEAR	DUETO CONSTRUCCIONES SRL	20	1.680.000,00	1.958.265,74	278.265,74
2	4472/09	30 VIV. - Bº Hipodromo en GODOY CRUZ	BGP S.A.	30	2.520.000,00	2.974.092,56	454.092,56
3	4472/09	40 VIV. - Bº Maladero en GODOY CRUZ	Catec SRL-Costa del Plata SA - UTE	40	3.360.000,00	3.973.196,67	613.196,67
4	4472/09	27 VIV. - Covitrasa en LAS HERAS	ARENER FERNANDO GUILLERMO	27	2.268.000,00	2.682.333,74	414.333,74
5	4472/09	76 VIV. - Uocra I y II en LAS HERAS	OHA CONSTRUCCIONES S.R.L.	76	6.400.800,00	7.541.572,31	1.140.772,31
6	4472/09	71 VIV. - San Francisco I y II en LAS HERAS	MONTIVERO ARCADIO FRANCISCO Y MONTIVERO JUAN ELIAS	71	5.997.600,00	7.150.383,36	1.152.783,36
8	4472/09	50 VIV. - Norte Rio Mendoza en LUJAN	LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A.	50	4.200.000,00	4.958.201,60	758.201,60
9	4472/09	41 VIV. - El Liberador en MAIPÚ	TOLCON S.R.L.	41	3.444.000,00	4.053.257,31	609.257,31
12	4472/09	23 VIV. - Los Eucaliptos I en MAIPÚ	OHA CONSTRUCCIONES S.R.L.	23	1.957.200,00	2.305.003,60	347.803,60
13	4472/09	20 VIV. - Los Eucaliptos II en MAIPÚ	RIEC S.A.	20	1.680.000,00	1.950.580,39	270.580,39
14	4472/09	28 VIV. - Manqui Malal en MALARGÜE	ORALCO S.R.L.	28	2.352.000,00	2.774.262,92	422.262,92
15	4472/09	50 VIV. - Los Almendros en SAN MARTÍN	PROCON S.R.L.	50	4.208.400,00	4.968.763,86	760.363,86
16	4472/09	80 VIV. - El Sosneado I y II en SAN RAFAEL	TOLCON S.R.L.	80	6.720.000,00	7.910.085,21	1.190.085,21
		MONTO TOTAL		556	46.788.000,00	55.199.999,27	8.411.999,27

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 27/100. - (\$ 8.411.999,27.-).



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1492

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE CONTRUCCIÓN DE

9722
MPPiPys
UDAP. PROY. 50

Provincia: MENDOZA

Nº de Proy.	Número Protocolo Convenio	Obras	Empresa Contratista	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original
7	447209	18 VIV. - Rama IV en LAVALLE	OMEGA TRADERS S.A.	18	1.512.000,00	1.586.341,79	74.341,79
10	447209	40 VIV. - Soemmi I en MAIPÚ	MOSSO-DIEZ S.R.L. OBRAS CIVILES	40	3.360.000,00	3.568.135,45	228.135,45
11	447209	34 VIV. - Soemmi II en MAIPÚ	MOSSO-DIEZ S.R.L. OBRAS CIVILES	34	2.856.000,00	3.049.915,13	193.915,13
		MONTO TOTAL		92	7.728.000,00	8.224.392,37	496.392,37

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 37/100.- (\$ 496.392,37).